

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13825.

VISTO:

El Expediente N.º OE-6212-M-2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar con nombres a las calles de la ciudad para su identificación y mejor ordenamiento.

Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de calles, eleva propuesta para asignar nombres a calles del barrio Valentina Norte Rural.

Que la comisión vecinal del barrio Valentina Norte Rural fue notificada.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 032/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2018 del día 28 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 11/2018 celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Marcos Paz" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

Artículo 2): DESÍGNASE con el nombre "Baradero" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

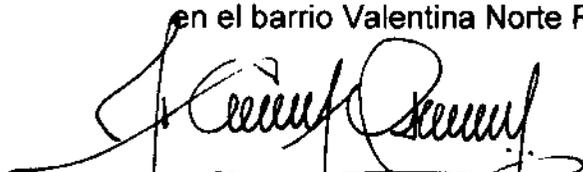
Artículo 3): DESÍGNASE con el nombre "Miramar" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

Artículo 4): DESÍGNASE con el nombre "San Miguel" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

Artículo 5): DESÍGNASE con el nombre "Azul" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

Artículo 6): DESÍGNASE con el nombre "Berazategui" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

Artículo 7): DESÍGNASE con el nombre "Pedro Luro" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ARCO MONTAÑO OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 8): DESIGNASE con el nombre "Campana" a la calle sin código ubicada en el barrio Valentina Norte Rural.

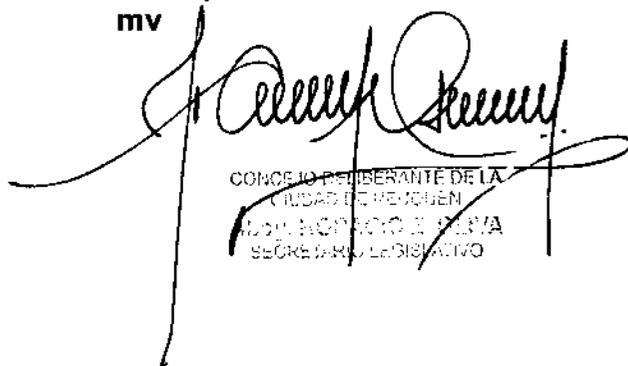
Artículo 9): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 10): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13703.

Artículo 11): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-6212-M-2016).

Es copia
mv



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Fdo.: MONZANI
OLIVA

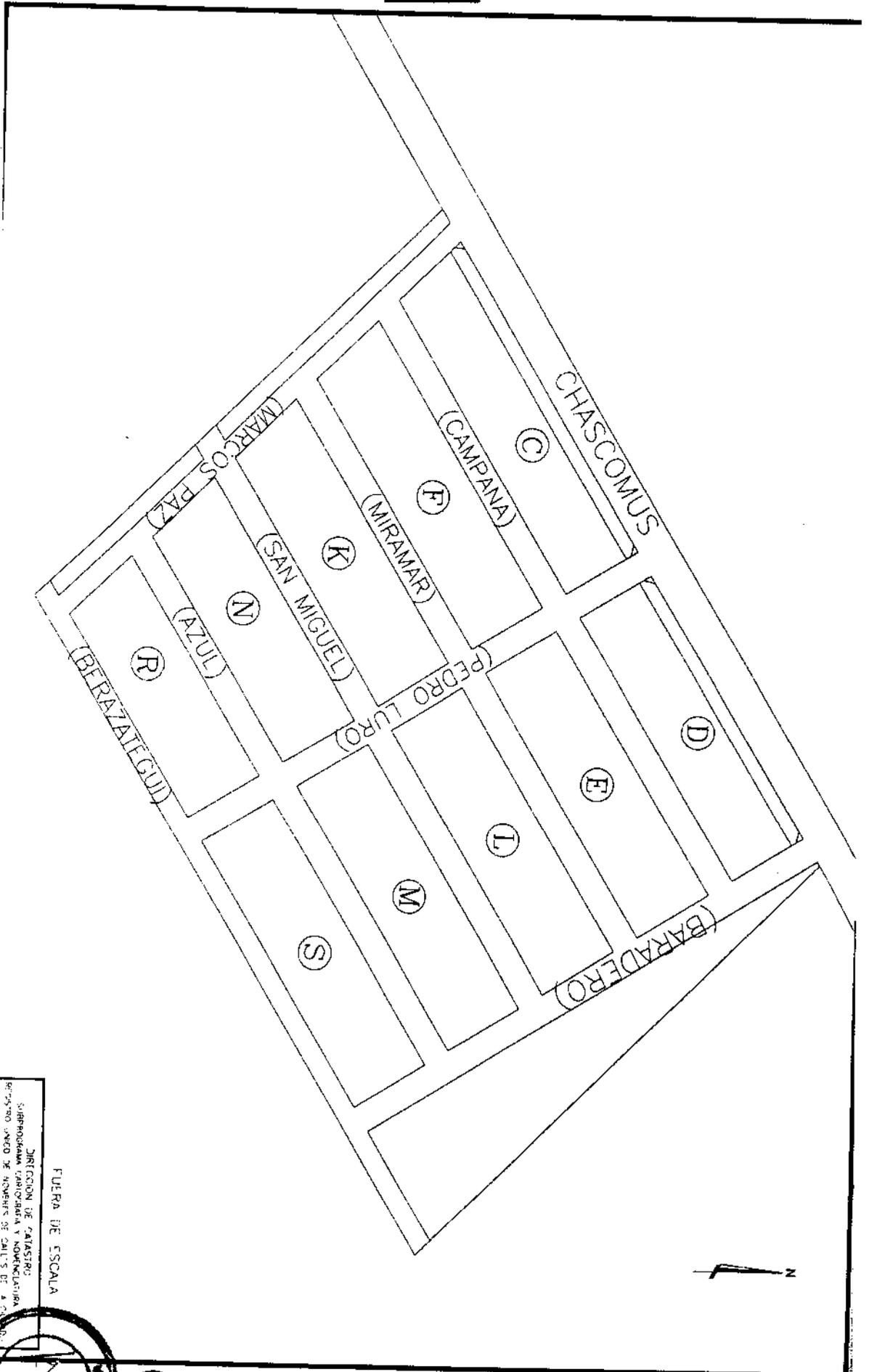


Ordenanza Municipal N° 13825 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6212-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2195
Fecha 10 / 08 / 2018

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



FUERA DE ESCALA
DIRECCION DE CATASTRO
SUBDIRECCION DE CATASTRO
SECCION DE CATASTRO Y QUINCENARIAS
BR. 2500 UNICO DE NOMBRES DE CALLES DE A.C. 1980

[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ALDO ESPARDO DE OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO